

FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN "FONDAR"

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO "FONDAR"

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es la manifestación de la Administración de "FONDAR", por medio de la cual se propone a todas las personas que la integran tener presente el debido cuidado y diligencia profesional en todos sus actos administrativos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los Asociados y la comunidad en general.

Como tal, el Código constituye el compromiso institucional en el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada al Fondo, hacia el logro de una gestión caracterizada por la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines, principios y valores de la Economía Solidaria.

Se hace necesario dotar a los organismos de Administración, Gestión y Control de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de la respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia, eficiencia y eficacia; y por ello la implementación del Código de Buen Gobierno permitirá consolidar la ética, que en materia de opción y responsabilidad personal, consiste en hacer aquello que es correcto en el momento oportuno.

Asimismo, este Código busca ser un instrumento que promueva las relaciones armónicas entre los Asociados, sus representantes y las instancias Directivas, Administrativas y de Control de "FONDAR", facilitando la gobernabilidad y la legitimidad de la gestión frente a la comunidad en general.

Este documento marca las pautas a seguir en el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los Asociados, la sociedad, los usuarios y el público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

INTRODUCCIÓN

Este Código de Buen Gobierno se debe asumir con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de los principios solidarios, la Constitución Política, las leyes y los reglamentos aplicables a la Economía Solidaria, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los Asociados y colaboradores y promover su efectiva aplicación.

El propósito principal de adoptar este Código es orientar las actuaciones de los funcionarios y Asociados administrativos y/o directivos, así como las de los Asociados en general, promoviendo dinámicas armónicas, sólidas y transparentes entre los mismos, y procurando el cumplimiento efectivo de la Misión, Visión y los valores fundacionales de "FONDAR".

Por medio de este Código se puede atender un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre las prácticas de administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento íntegros en la gestión. En este sentido, siendo fieles con los principios esenciales del Fondo, los directivos de "FONDAR" tienen un deber primordial en la aplicación de este Código, sirviendo como modelo y ejemplo para que los demás Asociados obren en consecuencia.

Este Código no es un documento acabado, por lo tanto, continúa y sigue abierta la invitación a proponer ajustes, modificaciones y/o correcciones que tengan a bien para el mejoramiento continuo de "FONDAR".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

Administrar: dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Ordenar, disponer, organizar, los recursos encomendados.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente frente a los Asociados y beneficiarios directos del Fondo. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de Dirección, Administración, Gestión y Control de "FONDAR", con el fin de generar confianza y legitimidad en los públicos internos y externos de la Organización.

Comité de Buen Gobierno: instancia organizacional encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de "FONDAR".

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible al Director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar "FONDAR" en el logro de los objetivos estratégicos propuestos – Eficiencia –
- b. El cumplimiento de los principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – Integridad –
- c. La comunicación asertiva para hacer visibles, tanto la forma como se administra, como los resultados obtenidos – Transparencia –

Gobierno Corporativo: manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, integridad y transparencia, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Misión: definición de la razón de ser de "FONDAR". Está determinada en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características del Fondo.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de "FONDAR", de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o el grupo se adscriben.

Información: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de los valores, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de "FONDAR", entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de "FONDAR" a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada a los órganos competentes y frente a la Asamblea General.

Valor Ético: propiedad específica que tiene la conducta o la forma de ser de una persona, y que se considera altamente deseable como atributo o cualidades propias y de los demás, en tanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco del respeto de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a las conductas y/o particularidades propias de las personas a través de las cuales se ponen en práctica los principios éticos.

Visión: establece la proyección de "FONDAR" en un horizonte de tiempo determinado, en el cual desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su ente directivo y administrativo, que luego se traduce en el plan de desarrollo de "FONDAR".

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE "FONDAR"

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. Identificar y disponer las condiciones administrativas y políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en "FONDAR" y para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros del Fondo. Se hace necesaria la búsqueda de condiciones que permitan acceder exitosamente al mercado objetivo y así tener acceso a capital de trabajo.

Por naturaleza, "FONDAR" debe tener la posibilidad de crecer en materia de servicios e inversiones y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, con base en una cultura operacional de optimización de recursos en los procesos.

Conformar un Fondo de Empleados éticamente organizado que participe con honestidad y responsabilidad social en la transformación de la sociedad es, por identidad del modelo, una de las prácticas imperiosas en "FONDAR".

"FONDAR" ha de identificarse desde sus planes y proyectos con la doctrina cooperativa para que los Asociados mantengan un clima organizacional acorde a la naturaleza del Fondo, en la que se disminuyan costos operacionales en los procesos y se cree riqueza social. Así se estimula el consumo de lo necesario, el ahorro y el pensamiento solidario, a través de los principios y valores propios de la Organización.

Artículo 2. Los principios éticos de "FONDAR", en concordancia con lo establecido en sus Estatutos y demás reglamentos, son los siguientes:

- A. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Asociados y la comunidad en general.
- B. Reconocer que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
- C. Promover permanentemente la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.
- D. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- E. La Administración de "FONDAR" debe actuar con transparencia, contribuyendo a la rendición de cuentas a los organismos de Control, a los Asociados y a los entes públicos de vigilancia.
- F. Los Asociados tienen derecho a participar en las decisiones que los afecten, bien de manera directa o a través de personas delegadas según lo adoptado en los Estatutos, Reglamentos.
- G. Implementar el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en materia de SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) SARO (Sistema de Administración de Riesgo Operativo) SARL (Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez) SARC (Sistema de Administración de Riesgo de Crédito), SARM (Sistema de Administración de riesgo de Mercado).
- H. Las actuaciones administrativas y directivas, los planes estratégicos y en general las dinámicas sociales de "FONDAR" deberán estar orientadas bajo la Misión y la Visión fundamentales del Fondo.

Valores Institucionales

Artículo 3. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de "FONDAR" en armonía con sus Estatutos y demás reglamentos, son los siguientes:

RESPETO: consideración que debe tenerse con el otro, para aceptarlo y propiciar relaciones armónicas en cada espacio que se comparta con él.

COMPROMISO: capacidad de asumir y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

SOLIDARIDAD: capacidad de actuación individual que denota un alto grado de integración y estabilidad, es la adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

TRANSPARENCIA: actitud que permite hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

OPORTUNIDAD: prestar los servicios a la comunidad en el momento adecuado de tal forma que se puedan obtener los máximos beneficios y presentar informes de la gestión en el momento apropiado.

EQUIDAD: igualdad en el servicio y la actuación para con sus clientes.

HONESTIDAD: es comportarse de manera coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes sociales.

RESPONSABILIDAD: capacidad para reconocer y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones.

AUSTERIDAD: La gestión de "FONDAR" se realizará dentro de los principios de austeridad a que están obligados todos los Asociados y Administrativos, para cumplir con el buen uso de los recursos sociales.

El Gerente de "FONDAR" y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios del Código de Buen Gobierno.

Grupos de Interés de "FONDAR"

Artículo 4. "FONDAR" reconoce los siguientes grupos de interés externos: los organismos de Control Estatal y demás Entidades Públicas, los clientes y proveedores, los gremios económicos, la comunidad y las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los Asociados y demás miembros que integran "FONDAR".

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE "FONDAR"

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE "FONDAR"

Directivos

Artículo 5. El Gerente, que cumple funciones de administrador de "FONDAR", es quien tiene responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad particular, para los efectos de la aplicación del presente documento por parte de los siguientes administradores: Asamblea General, Junta Directiva, Comité de Control Social, Comités Asesores, empleados y demás Asociados Administrativos de "FONDAR". Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores administrativos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y demás controles que evalúan el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con el Objeto Social

Artículo 6. "FONDAR", enmarcado en la función social que cumple, tiene como fin principal forjar la prestación efectiva de los servicios ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al ámbito de cooperación, de conformidad con los principios solidarios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, la Gerencia se compromete a administrar "FONDAR" bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir los informes correspondientes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder efectivamente a las necesidades de los Asociados. Para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- A. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- B. Establecer y coordinar las acciones estratégicas que aseguren el cumplimiento de las políticas trazadas;
- C. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- D. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.
- E. Gestionar eficientemente la estrategia a través de las herramientas que sean adoptadas por "FONDAR" para tal fin.
- F. Presentar a la Junta Directiva, cuando así se establezcan, programas y planes de acción en periodos de tiempo más cortos al plan anual y que impliquen la designación de los responsables de la ejecución y metas de cumplimiento, que irán soportados con el presupuesto de los recursos necesarios para su implementación.

Compromisos con la Gestión

Artículo 7. La Gerencia se compromete a actuar bajo criterios de integridad, objetividad, transparencia y competencia en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de "FONDAR" hacia el cumplimiento de su misión y objeto social, formulando periódicamente las acciones y planes estratégicos pertinentes y siendo responsable por su ejecución y gestión.

Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de "FONDAR", a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y a garantizar efectivamente la información a los Asociados sobre la gestión y resultados administrativos.

Artículo 8. Cuando la Gerencia delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte de "FONDAR", de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados, deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que les es asignada.

Artículo 9. Con el fin de garantizar coherencia y consistencia entre la razón de ser de la Organización y su gestión, "FONDAR" se compromete a promover cada 3 a 5 años –y/o a petición de la Junta Directiva- una revisión a profundidad de las políticas generales del Plan Estratégico establecido y su concordancia con la Misión y Visión fundacionales del Fondo. Para tal fin, la Junta Directiva y la Gerencia establecerán los lineamientos generales y respectivos de este proceso.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 10. "FONDAR" está sujeto al control legal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como al control social interno y externo que ejercen el Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal.

Artículo 11. La Gerencia se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y demás entidades estatales y a suministrar -en forma oportuna, completa y veraz- la información que, legalmente y a través de los canales pertinentes establecidos, éstos requieran para desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Social

Artículo 12. "FONDAR" se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE "FONDAR"

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 13. "FONDAR" a través de la Gerencia manifiesta su clara disposición de autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios, las directrices y la doctrina promulgada por la Alianza Cooperativa Internacional "ACI".

Artículo 14. "FONDAR" y sus órganos rectores se comprometen a formular, establecer e implementar políticas, planes y manuales que procuren el buen funcionamiento del Fondo y promuevan una sana y armónica relación entre los Asociados, sus representantes y los órganos directivos, administrativos y de control.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 15. Con el ánimo de luchar contra la corrupción, "FONDAR" creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus Órganos de Administración y sus Asociados Administrativos.

Artículo 16. "FONDAR" promoverá políticas de prevención, vigilancia y control con el fin de evitar actividades relacionadas con el lavado de activos (dentro del Fondo y con los recursos del mismo) así como con el financiamiento del terrorismo.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 17. "FONDAR" está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- A. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno;
- B. Promulgar y difundir normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- C. Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios cooperativos y solidarios, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- D. Garantizar que todos sus procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- E. Dar a conocer ante los órganos competentes las conductas irregulares;
- F. Capacitar al personal administrativo en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles;
- G. Articular las acciones de control social con los programas establecidos;
- H. En materia de contratación y de convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.

Colaboración en la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 18. "FONDAR", a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida interna y externamente, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

Compromiso con el respeto de la Propiedad Intelectual y los derechos de autor

Artículo 19. "FONDAR" velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 20. "FONDAR" se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Asociados y empleados. Para ello, determinará políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en la realización de los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, "FONDAR" propenderá por la vinculación de las personas más capaces e idóneas a la Administración, bien sea en calidad de miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comités Asesores, Asociados Administrativos o como empleados.

Artículo 21. El Fondo promoverá un ambiente de diálogo y ecuanimidad cuando se trate de dirimir conflictos entre los Asociados y/o diferentes organismos administrativos, directivos y de control del Fondo. Para ello, se tendrá en cuenta el papel de los Comités respectivos a los que haya lugar.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación

Artículo 22. "FONDAR" se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes sociales, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Artículo 23. El Fondo promoverá un manejo claro, preciso, transparente y eficaz de la comunicación y de la información. Esto garantizará legitimidad y coherencia de la gestión y de las políticas rectoras de "FONDAR" frente a sus Asociados.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 24. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de una cultura de identidad y hacia el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 25. "FONDAR" se compromete a que los Administradores que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva del Fondo no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario de "FONDAR".

Artículo 26. "FONDAR" se compromete a garantizar confidencialidad, transparencia e integridad en el manejo de información prioritaria a través de canales electrónicos, cuando haya lugar.

Compromiso con la Circulación, Divulgación y oportunidad de la Información

Artículo 27. "FONDAR" se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 28. El Fondo y sus órganos rectores se comprometen a transmitir la mayor información a través de medios accesibles y disponibles a todos los Asociados e integrantes de la comunidad. Asimismo, se constituirá como elemento prioritario la socialización de los diferentes manuales, políticas y planes que regulen y dinamicen las relaciones entre Asociados, sus representantes y los órganos directivos y administrativos tales como: el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética, las actualizaciones de los Estatutos y todos aquellos dispuestos por la Asamblea, la Junta Directiva, la Gerencia y los Estatutos vigentes.

Artículo 29. La Gerencia se compromete a poner especial interés en la difusión efectiva de la comunicación de "FONDAR", brindando información completa sobre la marcha de la Administración en cuanto a objetivos y resultados del manejo de procesos y subprocesos, estados financieros, concursos para proveer cargos, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que "FONDAR" presta a los Asociados y la forma de acceder a ellos, y funcionamiento general del Fondo, entre otros.

La Gerencia informará periódicamente a la Junta Directiva sobre su gestión y resultados y realizará la aplicación y el seguimiento a las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Junta Directiva, el Comité de Control Social, la Auditoría Interna si la hubiere, la Revisoría Fiscal y los informes de inspección de los Entes de Supervisión.

Los Estados Financieros deberán presentarse para estudio de la Junta Directiva dentro de los quince (15) días calendario siguientes a cada mes que se reporta.

La información Administrativa y Financiera deberá darse a conocer a la Junta Directiva, al menos con cinco (5) días de anticipación a las reuniones convocadas, verificando que los mecanismos de traslado y aseguramiento de su recepción garanticen que los Directivos asistentes estén debidamente informados.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 30. El compromiso de "FONDAR" con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos y de todos los servicios que se prestan a la comunidad, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus Asociados.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad, con la Misión y Visión del Fondo y con sus principios y valores esenciales.

Las directivas de "FONDAR" se comprometen a divulgar la presente Política de Calidad con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal que la integra, así como a revisarla periódicamente y a ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD

Compromiso con los Asociados

Artículo 31. "FONDAR" declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Artículo 32. El Fondo se compromete a promover la sensibilización y el efectivo cumplimiento de los derechos y deberes de los Asociados –establecidos en los Estatutos- y de las diferentes instancias de administración y control.

Información y Comunicación con los Asociados

Artículo 33. Siempre y cuando la información no sea materia de reserva, los medios de información que podrán utilizarse para llegar a los Asociados son, entre otros, la atención directa a través de la Administración, la entrega de boletines, folletos o circulares, la línea telefónica y el correo electrónico.

Compromiso con la Comunidad

Artículo 34. "FONDAR" se orientará hacia el bienestar social de sus Asociados y de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vinculada – especialmente de la más vulnerable –, estimulando la participación de todos sus integrantes.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 35. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, deben ser dados a conocer y estar disponibles para los Asociados, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de "FONDAR".

En este sentido, el Fondo garantizará los derechos y deberes que en materia de información tienen los Asociados, promoviendo el buen funcionamiento de las instancias y organismos que "FONDAR" y los Estatutos dispongan para tal fin.

Compromiso con la Información

Artículo 36. "FONDAR" se compromete a promover una efectiva comunicación de manera periódica, con el objeto de informar a los Asociados sobre las actividades y programas de participación, del proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente son las reuniones con Delegados, Junta Directiva y Comité de Control Social o en su defecto las comunicaciones escritas y fijadas en carteleras, los boletines o envíos por correo electrónico.

Atención de Sugerencias, Propuestas y Quejas

Artículo 37. La atención de sugerencias, propuestas y quejas se realizará mediante el Buzón implementado por el Comité de Control Social en cada una de las Coordinaciones del proceso productivo y/o de servicios y será uno de los medios por el cual los Asociados pueden presentar además consultas e informaciones referentes a la Administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Administración de acuerdo al tema que aplique.

Este procedimiento, al igual que los ejemplares del Código de Buen Gobierno, estará dispuesto físicamente para consulta permanente por parte de los Asociados interesados.

Artículo 38. El Fondo y su Administración deberán garantizar condiciones de respeto, equidad, justicia y objetividad en el manejo de los conflictos y promover soluciones coherentes y ecuanímenes de los mismos.

Para ello, y cuando la Administración o la Junta Directiva lo consideren necesario, se promoverá el ejercicio de los Comités a que haya lugar dentro del Fondo.

Control Social

Artículo 39. "FONDAR" promueve la participación de los Asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 40. "FONDAR" se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes. Asimismo, la Entidad promoverá –dentro de sus operaciones y actividades ordinarias- prácticas que sean amigables y respetuosas del medio ambiente y procuren el cuidado de la naturaleza.

"FONDAR" propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

- A. Incorporará dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales;
- B. Definirá políticas que enfaticen en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias en las diferentes etapas productivas con participación activa de los empleados, los asociados, los proveedores y demás terceros;
- C. Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables y la minimización de los impactos ambientales adversos y
- D. Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 41. "FONDAR" frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 42. "FONDAR" rechaza, reprocha y prohíbe que la Gerencia, demás Asociados Administrativos, y todos aquellos vinculados con "FONDAR" incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- A. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado al Fondo de Empleados;
- B. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas y reglamentos pertinentes;
- C. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- D. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con "FONDAR".
- E. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de "FONDAR" y vayan en detrimento del buen uso de los recursos sociales.
- F. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

En ningún caso, el Gerente o Representante Legal, podrá tener vínculos con la organización solidaria "FONDAR" como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización solidaria o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del gerente o representante legal, o quien haga sus veces, de una organización solidaria no podrán celebrar contratos con la misma.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 43. Sin perjuicio del establecimiento de otros, son deberes de los Administradores de "FONDAR"

- A. Revelar a tiempo al organismo competente cualquier posible conflicto de interés que crean tener;
- B. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de "FONDAR";
- C. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;

- D. Contribuir a que se le otorgue a todos los Asociados un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;

Prohibiciones para el Personal

Artículo 44. En ampliación, el personal de "FONDAR" se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- A. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración y del Fondo;
- B. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- C. Realizar actividades que atenten contra los intereses de "FONDAR";
- D. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la Administración;
- E. Utilizar su posición en "FONDAR" o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- F. Entregar dádivas a otros Asociados o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- G. Utilizar los recursos de "FONDAR" para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- H. Gestionar o celebrar negocios con "FONDAR" para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- I. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con "FONDAR", o de personas o entidades con las que "FONDAR" sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Compromiso con la Finalidad de la Contratación

Artículo 45. "FONDAR" da cumplimiento formal y real al Estatuto, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Sistema de Administración de riesgos.

Artículo 46. El sistema de Administración de Riesgos (SIAR) se constituye en la base fundamental para el adecuado desarrollo e implementación de todos los sistemas de administración de riesgos, riesgo de crédito (SARC), riesgo de liquidez (SARL), riesgo de mercado (SARM), riesgo operacional (SARO), riesgo de Lavado de Activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

"FONDAR" declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que, a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, medir, controlar y monitorear dichos riesgos, determinando su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones relacionadas con los efectos de estos.

Parágrafo 1. SARLAFT." FONDAR" garantizará que se realizará un proceso adecuado de acuerdo a las directrices y actualizaciones que en materia de SARLAFT dispongan sus órganos de administración, control y supervisión, acatando atentamente los lineamientos del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de FONDAR, así como la Circular básica Jurídica, las circulares externas 006 de marzo 2014, 04 de enero 2017, 10 de febrero 2020 y demás normas que modifiquen o adicionen.

Las pautas de comportamiento de los destinatarios de este Código de buen gobierno se traducen en los parámetros que deben ser cumplidos de manera consiente y obligatoria, es decir por convicción y como manifestación del propósito de administrar el riesgo en las operaciones descritas en los Manuales.

FONDAR se regirá bajo las siguientes directrices:

- A. Fidelidad a los valores corporativos en la conducción de los negocios.
- B. Profesionalismo de las personas vinculadas a FONDAR.
- C. Cumplimiento del deber de obtener y suministrar a los clientes/asociados/proveedores información relacionada con los negocios.
- D. Evitar los conflictos de interés.
- E. Asegurar un tratamiento equitativo a sus clientes/asociados/proveedores, directos e indirectos.
- F. Abstenerse de realizar operaciones directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada.
- G. Dedicación exclusiva de los funcionarios en beneficio a FONDAR y sus clientes/asociados/proveedores.
- H. Actuación dentro de la legalidad y la verdad.
- I. Actuar con rectitud.
- J. Prestar los servicios sin esperar otra retribución que la pactada en su contrato de trabajo.

- K. Informar a los clientes/asociados/proveedores directos e indirectos las características de los servicios que presta el Fondo y las facilidades con que cuenta la Institución para atenderlos.
- L. Los funcionarios deben proteger la información que se les ha dado a conocer por sus clientes/asociados/proveedores y aquella propia de FONDAR de carácter reservado.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL COMITÉ PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN SOCIAL

Comité de Buen Gobierno y Disposiciones Comunes

Artículo 47. "FONDAR", en cumplimiento de la función social que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a establecer el Comité de Buen Gobierno, el cual contribuirá a la gestión íntegra, eficiente y transparente del Fondo. Las normas de este Comité son:

- A. "FONDAR" facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el Comité Especial para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- B. Los miembros del Comité cumplirán a cabalidad las funciones y obligaciones presentes en este Código y las que les sean asignadas excepcionalmente por la Administración;
- C. Los miembros del Comité registrarán en Actas lo acontecido en cada una de las reuniones que se lleven a cabo;
- D. Los miembros del Comité guardarán la confidencialidad que los asuntos requieren;
- E. El Comité socializará oportuna, eficaz y claramente la información, consejos y recomendaciones a los que haya lugar, o bien los que le sean solicitados, frente a la Administración y a los Asociados del Fondo.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros

Artículo 48. "FONDAR" se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de Asociados hábiles.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro del Comité de Control Social, nominado por el mismo órgano de Control Social; un (1) miembro de la Asamblea General de Asociados o de Delegados, según Asamblea anterior; y un (1) miembro de la Junta Directiva.

Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Junta Directiva, la Gerencia o uno de los integrantes del mismo Comité.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 49. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos básicos en áreas como la ética, el servicio comunitario, o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Gerencia se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva desprendimiento de las responsabilidades respectivas de su cargo.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 50. En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- A. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de "FONDAR";
- B. Asegurarse de la difusión, sensibilización y promoción del Código de Buen Gobierno y de una adecuada socialización del mismo a los colaboradores internos de "FONDAR";
- C. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación y de convenios de "FONDAR", en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- D. Establecer y socializar con las instancias respectivas los conceptos, consejos y/o recomendaciones sobre situaciones particulares -relativas exclusivamente a la materia de este Código-, que les sean solicitadas por la Junta Directiva, el Comité de Control Social, la Administración, u otros órganos rectores.
- E. Dar respuesta y seguimiento a las solicitudes hechas por los Asociados y dirigidas al Comité, a través de los procedimientos expuestos en este Código;
- F. Realizar seguimiento a las políticas que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- G. Respetar y garantizar los canales e instancias de comunicación establecidos en "FONDAR", para dirimir los conflictos y para la toma de decisiones relevantes dentro del Comité;
- H. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de Control Social que se desarrollan en "FONDAR";
- I. Darse su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración en la Resolución de Controversias

Artículo 51. "FONDAR" se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, relaciones armónicas con los Asociados y con la comunidad en general.

Este proceso deberá estar guiado por los valores misionales y fundacionales del Fondo, guardando un ambiente de respeto y de resolución pacífica de los conflictos.

Cuando un Asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en "FONDAR", la cual será remitida al Comité de Buen Gobierno, quien la estudiará y dará respuesta.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el hecho presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios cooperativos asumidos por "FONDAR" y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni "FONDAR" ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

Artículo 52. "FONDAR" se compromete a incorporar en los modelos de control de Gestión, los indicadores que midan su gestión y desempeño ante los Asociados y grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- A. Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento que tiene "FONDAR" ante sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). La Administración de "FONDAR" se compromete a someterse periódicamente a esta evaluación –periodo establecido en conjunto entre la Junta Directiva y la Gerencia- y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;
- B. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de "FONDAR", logrando una comunicación transparente y efectiva con los grupos de interés.
- C. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de "FONDAR" en cuanto a la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Adopción del Código de Buen Gobierno

Artículo 53. Los Asociados de "FONDAR" deben conocer y adoptar el Código de Buen Gobierno en todas sus actuaciones y en las que actúe representación de "FONDAR".

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 54. El presente Código de Buen Gobierno, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del día Martes 23 de febrero de 2021, según consta en Acta número 251 de Junta Directiva y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman:

WILLIAM ALFONSO MARTINEZ
Presidente

CRISTHIAN CAMILO FIUEROA CONTRERAS
Secretario